

Diseño del Programa de Evaluación de Riesgos Laborales en la Universidad de Almería

1. Introducción

La evaluación de riesgos es el proceso de valoración del riesgo que entraña para la salud y seguridad de los trabajadores la posibilidad de que se verifique un determinado peligro en el lugar de trabajo.

La finalidad de llevar a cabo la evaluación de riesgos es permitir a la Universidad de Almería tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores.

La evaluación de riesgos no es un fin en sí misma. Es un medio para alcanzar un fin: controlar los riesgos para evitar daños a la salud derivados del trabajo ahorrando costos sociales y económicos al país y a la propia universidad.

El objetivo de la evaluación de riesgos es facilitar a los Organos de la Universidad de Almería o a las personas que supervisen el trabajo la realización de las siguientes tareas:

- ✓ Determinar los peligros existentes en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados a ellos, a fin de establecer las medidas que deben tomarse para proteger la salud y la seguridad de los empleados y otros trabajadores, habida cuenta de los requisitos legales.
- ✓ Evaluar los riesgos para poder efectuar una elección lo más adecuada posible de los equipos de trabajo, los preparandos o sustancias químicas empleados, el acondicionamiento del lugar de trabajo y la organización de este.
- ✓ Comprobar si las medidas existentes son adecuadas.
- ✓ Establecer las prioridades pertinentes, en caso de que sea necesario aplicar nuevas medidas como consecuencia de la evaluación.
- ✓ Comprobar y demostrar a las autoridades competentes, a los trabajadores y a sus representantes que se han tenido en cuenta todos los factores importantes del proceso de trabajo y que la valoración de los riesgos y de las medidas necesarias para salvaguardar la salud y la seguridad es válida y está bien documentada.
- ✓ Cerciorarse de que las medidas preventivas y los métodos de trabajo y producción que se han aplicado, tras una evaluación de riesgos, por considerarse necesarios, garantizan un mayor nivel de protección de los trabajadores en lo que concierne a la seguridad y a la salud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la Universidad de Almería hace extensiva la participación de los trabajadores a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud acerca del procedimiento de evaluación a utilizar para eliminar o reducir los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores de la misma en sus puestos de trabajo.

2. Destinatarios

Se incluyen en el Programa de Evaluación de Riesgos Laborales de la Universidad de Almería cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por los siguientes trabajadores:

- ✓ Personal Docente e Investigador con vinculación contractual, administrativa o en comisión de servicios que desempeñen su actividad en la Universidad de Almería.
- ✓ Personal de Administración y Servicios Funcionario que preste sus servicios en la UAL.
- ✓ Personal Laboral fijo de Administración y Servicios.
- ✓ Personal laboral en situación de contratación temporal o por sustitución.
- ✓ Personal que preste servicios en régimen de colaboración social.
- ✓ Personal con contratos fuera de Convenio

Otro elemento de gran importancia, no contemplado como destinatarios, que siempre deberá tenerse en cuenta, es la posible presencia en el lugar de trabajo de empleados de otras empresas, de otras personas o estudiantes.

La presencia de trabajadores de otras empresas, debe ser tenida en cuenta, no sólo porque puedan estar expuestos a riesgos, sino también porque las actividades que realizan pueden ocasionar riesgos para el personal que trabaja permanentemente en las dependencias de la Universidad de Almería.

Las personas que visitan la Universidad de Almería y los estudiantes especialmente, deberán ser tenidas en cuenta, ya que, por lo general, no están familiarizadas con los riesgos existentes o con las precauciones que deben tomarse.

3. Recursos Humanos

Las evaluaciones de riesgos las realizará todo el personal técnico perteneciente al Servicio de Prevención de la Universidad de Almería, según su cualificación profesional y competencias establecidas en el Capítulo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, RD 39/1997 de 17 de enero.

Si se considera que no se dispone de conocimientos y medios, por no disponer de personal autorizado para la evaluación de riesgos específicos tales como: riesgos higiénicos, riesgos de tecnologías nuevas, riesgos de equipos o instalaciones complejas, riesgos para la salud de algunos productos químicos..., se recurrirá por los medios arbitrados por la Universidad de Almería a un Servicio de Prevención Externo. Asimismo podrá solicitarse apoyo externo a la evaluación cuando se requiera por cuestiones organizativas.

4. Recursos Materiales

Materiales son la instrumentación que pueda resultar necesaria e imprescindible para realizar las mediciones contempladas por requisitos legales o en su caso por normas técnicas.

Así mismo, se entiende por materiales, las herramientas de gestión y aplicación de los distintos métodos o criterios y aplicaciones informáticas para su desarrollo, que pudieran resultar aplicables a las evaluaciones de riesgos a realizar, recogidas en:

- ✓ Normativa específica de aplicación
- ✓ Normas UNE
- ✓ Guías del INSHT, INS, Protocolos y Guías del Ministerio de Sanidad y Consumo e Instituciones competentes de las CCAA.
- ✓ Normas internacionales.
- ✓ En ausencia de las anteriores, guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia.

Los gastos que ocasione la adquisición de los mismos y los necesarios para la realización de la evaluación se imputarán al Secretariado de Política de Prevención de Riesgos Laborales.

La Universidad de Almería posibilitará acuerdos con Servicios de Prevención Externos para la realización de medidas y toma de muestras necesarias para completar las Evaluaciones de Riesgos en caso de no disponer de instrumentos y medios propios y adecuados.

5. Localización

La evaluación de riesgos se realizará en todas las instalaciones y dependencias de la Universidad donde estuvieren ubicados trabajadores definidos como destinatarios en este programa.

Dada la especial configuración geográfica de la Universidad de Almería, serán objeto de estudio los continuos desplazamientos del personal por el Campus y se analizarán los posibles factores de riesgo o peligros a los que puedan estar expuestos.

6. Etapas de la Evaluación

La Universidad de Almería, por medio de este documento, con la aprobación en su Comité de Seguridad y Salud del Programa de Evaluación de Riesgos Laborales inicia un proceso que le permitirá obtener resultados cuantificables en relación a las condiciones de trabajo en las que se desarrolla su actividad.

La Evaluación de Riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse. Es una herramienta de gestión que facilitará a la Universidad de Almería la información suficiente para que pueda planificar y desarrollar las acciones preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo.

Dicha Evaluación deberá constar, al menos, de las siguientes etapas:

- ✓ Identificación de los peligros y factores de riesgo.
- ✓ Identificación de los trabajadores afectados.
- ✓ Estimación de los riesgos.
- ✓ Valoración de los mismos.

7. Aspectos Temporales

Se realizará una Evaluación inicial de los riesgos con carácter general y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales.

A partir de dicha Evaluación inicial, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que pueden verse afectados por:

- ✓ La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- ✓ El cambio de las condiciones de trabajo.
- ✓ La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

La Evaluación será actualizada, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando el resultado de la Evaluación lo hiciera necesario, la Universidad de Almería realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

El Servicio de Prevención asignará los métodos y tiempos para estos procedimientos de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Marco.

8. Estructura de la Evaluación

No existen normas fijas, excepción hecha sobre los requisitos exigidos en la legislación específica, sobre el modo de llevar a cabo la Evaluación de Riesgos. No obstante, al abordar dicha Evaluación deben tenerse siempre en cuenta dos principios:

- ✓ La evaluación debe estar estructurada de manera que se estudien todos los elementos peligrosos y riesgos importantes.
- ✓ Cuando se determine la existencia de un riesgo, la evaluación deberá examinar, antes de nada, si el riesgo puede eliminarse, es decir, si es posible prescindir del peligro causante del riesgo.

Para llevar a cabo la Evaluación de Riesgos pueden adoptarse distintos enfoques o combinaciones de estos: observación del entorno del lugar de trabajo, estudio y determinación de las tareas realizadas en el lugar de trabajo, estudio de factores externos, análisis de los factores, psicológicos, sociales, físicos y de organización, etc,....

La Universidad de Almería en consonancia con los principios de la acción preventiva, cree necesario iniciar el proceso de Evaluación de Riesgos en relación a los siguientes criterios:

- 1º.- Áreas o Categorías Profesionales de mayor siniestralidad laboral documentada.
- 2º.- Áreas o trabajadores que se puedan ver afectados por situaciones de especial potencialidad de riesgo y severidad del daño causado.
- 3º.- Áreas o Categorías Profesionales en los que se detecten patologías con posible vinculación al puesto de trabajo.
- 4º.- Dependencias, áreas o sectores que por el número de trabajadores o condiciones de trabajo y ambientales puedan ser causa de disconfort en la realización de su actividad laboral.
- 5º.- Resto de trabajadores o dependencias que no estén incluidos en alguno de los apartados anteriores.

No se evaluarán los riesgos derivados de equipos, contrucciones o instalaciones para los que exige una legislación o reglamentación específica de obligado cumplimiento, aunque si se deberá informar de su inobservancia.

Se establece como incidencia que la Gerencia de la Universidad de Almería en virtud de acuerdos del Comité de Seguridad y Salud o requisitos legales existentes, podrá proponer criterios de actuación, para la Evaluación de determinados puestos de trabajo en relación a la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y protección de la maternidad, y que puedan ser causa de acondicionamiento o cambio del puesto de trabajo.

9. Procedimiento de Evaluación

9.1 Metodología

Para la identificación de los peligros y factores de riesgo, así como la identificación de trabajadores afectados, podrán confeccionarse una serie de cuestionarios por el personal técnico de Prevención de la Universidad de Almería.

Los contenidos de estos cuestionarios están basados en criterios técnicos y legislativos existentes, así como métodos de aplicación ampliamente desarrollados y difundidos.

Estos cuestionarios son a modo de listas de control o listas de comprobación, los instrumentos que permitirán obtener la información suficiente para determinar si procede o no una evaluación más exhaustiva de las condiciones de trabajo y los peligros existentes, así como la estimación de los riesgos.

Si resultare necesario se realizará una evaluación específica de determinados riesgos o factores de riesgo en relación a su posible eliminación o grado de tolerabilidad admisible en función de las personas expuestas.

9.2 Criterios de Valoración

La valoración de los riesgos o factores de riesgo se realizará atendiendo a los criterios técnicos establecidos por el INSHT en función de sus consecuencias y probabilidad, o a la puntuación o clasificación específica según el método utilizado en la Evaluación.

La probabilidad dependerá a su vez de dos factores:

- ✓ La exposición o frecuencia de aparición del peligro
- ✓ El número de personas expuestas al mismo.

9.3 Implementación

La Evaluación de Riesgos la realizará el personal descrito en el apartado de Recursos Humanos y se estructura en dos fases:

1º.- Análisis de campo.

En esta fase se llevan a cabo las siguientes acciones de los Técnicos de Prevención:

- ✓ Se girará visita al puesto de trabajo, área o dependencia a evaluar en la que se recabará toda la información necesaria, mediante observación

directa y entrevista con los trabajadores y, en su caso, con los responsables.

- ✓ Se efectuará una descripción de las tareas a desarrollar en el puesto.
- ✓ Se adjuntarán planos, croquis, fotos... del puesto de trabajo si resultare necesario.
- ✓ Se cumplimentarán los cuestionarios diseñados al efecto y se hará constar cuantas observaciones se estimen oportunas por el personal técnico de prevención y trabajadores. Se identificarán factores de riesgo en relación con:
 - Instalaciones generales (locales, escaleras, pasillos, orden y limpieza, señalización, etc.,.)
 - Instalaciones de servicios (eléctrica, ascensores, agua, gases, calderas, compresores, etc.,.)
 - Instalaciones de protección (contraincendios, campanas extractoras, armarios de seguridad, etc.,.)
 - Operaciones concretas (Almacenamiento de útiles y productos, procedimientos de trabajo, maniobras, etc.,.)
 - Equipos y máquinas
 - Útiles y herramientas
 - EPI´s
 - Trabajos con riesgo especial (trabajo en altura, con agentes biológicos peligrosos, soldadura, radiaciones, productos peligrosos, etc.,.)
 - Condiciones ambientales (Iluminación, ventilación, temperatura, ruido, vibraciones, humos, polvos, vapores, etc.,.)
 - Carga de trabajo físico (estática, dinámica, esfuerzos, posturas, cargas, desplazamientos,etc.,.)
 - Carga de trabajo mental.
 - Factores Psicosociales.
 - Cuestiones organizativas (turnos, distribución de tareas, ritmo, etc.,.)
 - Aptitud del trabajador y requerimientos del puesto.
- ✓ Se realizarán las mediciones y análisis de carácter técnico que resulten de aplicación según normativa vigente o recomienden o prescriban situaciones de confort laboral.

2º.- Tratamiento de la información.

Tras la obtención de datos se procede al tratamiento de la información para determinar el grado de tolerabilidad de los riesgos o factores de riesgo detectados, tratando de eliminarlos, y si no, reducirlos y controlarlos, tomando las medidas correctoras de acuerdo a la prioridad marcada por la Evaluación.

Todo esto, será objeto de tratamiento informatizado que posibilite el tratamiento estadístico de los datos

10. Acciones Correctoras

Para que la gestión de riesgos sea efectiva es necesario establecer y llevar a cabo acciones correctoras que eliminen el riesgo, y si esto no es posible, lo atenúen evitando que el riesgo se materialice en accidentes.

Mediante esta actividad, se persigue el control de todas las acciones correctoras, entendiéndose por acción correctora aquella que se establece para neutralizar un riesgo y está dirigida a eliminar las causas que lo pueden provocar.

Las acciones correctoras pueden ser de dos tipos:

- ✓ Las Acciones Preventivas son las acciones dirigidas a controlar el riesgo en su origen.
- ✓ Las Acciones de Protección son acciones que complementan las Medidas de Prevención, y van dirigidas a proteger a las personas y los bienes, cuando todavía existe posibilidad de que el riesgo se concrete produciendo accidentes.

El Servicio de Prevención informará, una vez realizada la Evaluación, de las Acciones de Protección y Acciones Preventivas a adoptar en cada caso.

Se establecerá un listado general de acciones correctoras y del estado de las mismas, estableciéndose un formato (documento) adecuado al efecto, y se informará periódicamente a la Universidad de Almería, a través del Secretariado de Prevención que dará traslado a los órganos competentes, así como al Comité de Seguridad y Salud de la situación de las acciones correctoras

La propia naturaleza de la planificación, plantea por cuestiones de racionalidad y limitación de recursos, la imposibilidad de ejecutar simultáneamente todas las medidas correctoras, por cuanto será preciso acometer una priorización y planificación de las mismas.

La Universidad, el Comité de Seguridad y Salud y el Servicio de Prevención priorizarán coordinadamente las acciones correctoras y su temporalización en función de la información técnica obrante, conveniencia, necesidades y recursos existentes; si bien, aquellos riesgos detectados que tengan la consideración de riesgos importantes, intolerables, nivel análogo -en función de la metodología utilizada- o que se evidencien como tales, serán objeto de corrección inmediata hasta su reducción, sustitución o eliminación.

Se establece un indicador para medir el nivel de eficacia de la Universidad de Almería en la realización de las acciones correctoras:

INDICE DE EFICACIA = Acciones correctoras realizadas en plazo/Acciones correctoras a realizar en el mismo plazo X 100

11. Revisión

En aplicación del artículo 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la Evaluación inicial deberá revisarse cuando así lo establezca una disposición específica.

En todo caso, se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

Deberá revisarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la Universidad de Almería y los representantes de los trabajadores, teniendo en

cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran la actividad de los trabajadores de la Universidad de Almería.

12. Registro

Toda la documentación que se genere de la implantación del Programa de Evaluación de Riesgos Laborales en la Universidad de Almería cumplirá con los requisitos normativos y técnicos de aplicación en prevención de riesgos laborales.

Esta documentación permanecerá archivada en el Servicio de Prevención y conservada para que pueda ser puesta a disposición de la autoridad laboral y de cuantas personas y órganos determine el Rectorado de la Universidad de Almería.